

## **PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA ITP**

Estimados afiliados,

Desde hace unos días hemos tenido conocimiento a través de vuestras consultas y comunicaciones, que en la página del SEPE aparece como cobro indebido, todo lo percibido desde el 1 de enero de 2021 en concepto de prestación extraordinaria.

Desde el principio SITCPLA se puso en contacto con la empresa para averiguar a qué se debía este cambio en el criterio del SEPE e iniciar los trámites necesarios para poder solventar la situación.

La empresa nos trasladó que la baja (31/12) y alta (01/01) en la SS, había sido un movimiento de oficio de la Tesorería General de la Seguridad Social, debido a que en el año 2019 muchos TCP indefinidos a tiempo parcial permanecieron menos de un mes en no actividad. La TGSS para mantener los códigos relativos a trabajadores a tiempo parcial, estimó que debía realizar una baja y un alta, y que no debería haber tenido ninguna repercusión.

No obstante, a medida que algunos afiliados habéis tenido cita en el SEPE y hemos podido acceder a la información, hemos podido confirmar que la interrupción del derecho a la prestación extraordinaria es consecuencia directa de la acción de la Tesorería.

Por ello, la empresa solicitará a la TGSS que comunique el hecho al SEPE y, en el caso de no ser posible, la empresa ha mostrado su voluntad y predisposición de volver a enviar los ficheros de solicitud colectiva de la prestación con carácter retroactivo a fecha 1 de enero de 2021, debiendo quedar así corregida la información de la que disponía el SEPE de estar "colocados por cuenta ajena" sin derecho a percibir prestación.

Quedamos, como siempre, a vuestra entera disposición.

Recibid un cordial saludo,  
Sección Sindical SITCPLA - Air Europa

